

Medida B. Fortalecer la Emisión y Seguimiento de las Órdenes de Protección

Objetivo: Garantizar la atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a mujeres que se encuentren en situación de violencia.

Línea estratégica 2.1 Desarrollar Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección

Actividades:

1. En relación a la Medida B que busca el fortalecimiento de la emisión y seguimiento de los mecanismos de protección utilizados en los casos de violencia por razón de género, es importante dejar por sentado que si bien la activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) ha permitido el fortalecimiento institucional de las dependencias involucradas en su cumplimiento, la experiencia y análisis de los casos de violencia de género, han generado que haya una apuesta consistente por parte de los gobierno estatal y municipales en la misma ruta, como una de las garantías de no repetición dentro del mismo proceso de reparación integral del daño a nivel colectivo.

Uno de los casos de violencia feminicida que generó una revisión exhaustiva del funcionamiento de los mecanismos de protección utilizados en violencia de género contra mujeres, fue el feminicidio sucedido a las afueras de Casa Jalisco en abril de 2019.

Derivado de este lamentable suceso, se generó una mesa de trabajo con las autoridades de más alto nivel en materia de seguridad (Oficina del C. Gobernador, Coordinación General Estratégica de Seguridad, Fiscalía del Estado, Secretaría de Seguridad y las Comisarías Metropolitanas) y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), para analizar las diferentes causas por las que los mecanismos de protección no estaban funcionando a cabalidad y proponer una ruta de mejora en pro de efficientar su funcionamiento.

Entre los hallazgos encontrados en las diferentes sesiones que tuvo esta mesa, uno de los más relevantes fue que, la situación de falta de recursos de las Comisarías y sus cuerpos especializados policiales para atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género, propiciaba la falta de seguimiento a las medidas y órdenes de protección dirigidas a mujeres y NNA. Absolutamente todas las Comisarías señalaban como una de las causas del deficiente seguimiento a las medidas y órdenes de protección, a la falta de personal policial en general y especializado de manera particular, así como la falta de equipamiento (patrullas, uniformes y equipo táctico, equipo de cómputo y tecnologías para el seguimiento, radios y otros insumos necesarios).

Si bien referían la necesidad de fortalecer las capacidades de las y los agentes policiales, consideraban prioritario poder ampliar su capacidad de reacción.

En 2019 sólo 4 municipios acreditaron contar con una unidad especializada policial para atención a víctimas de violencia de género; fueron Guadalajara con la Unidad de Intervención Primaria y Atención a Víctimas (UIPAV), Zapopan con la Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar (UAVI), San Pedro Tlaquepaque con la Unidad de Atención a Violencia (UVI) y la Unidad Mujer Segura de Tlajomulco de Zúñiga. Los demás municipios metropolitanos refirieron que utilizaban el cuerpo policial regular para atender las medidas y órdenes de protección y los alertamientos por violencia en razón de género. En el interior del estado no había ninguna unidad especializada policial.

De los 4 municipios enunciados, ninguna de las unidades contaba con más de 40 agentes policiales y su parque vehicular también resultaba muy incipiente. La UAVI de Zapopan comenzaba en ese momento a utilizar los dispositivos de geolocalización “pulso de vida” como herramienta para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Algo también a resaltar

es que había unidades, como la UIPAV de Guadalajara¹, que no sólo atendían a víctimas de violencia por razón de género, sino a todas las víctimas de grupos en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes NNA, personas adultas mayores, entre otras).

Por densidad poblacional e incidencia de violencia, los municipios que tenían en ese momento más medidas y órdenes de protección a su cargo eran Guadalajara y Zapopan (por encima de las 400 mensuales vigentes) y le seguían San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga con la mitad aproximadamente.

Con una demanda de protección como la señalada, que luego del suceso fue en incremento, no había forma humana de que las policías pudieran cubrirla a menos que ampliaran a sus equipos especializados.

Este análisis se le hizo llegar a la oficina del C. Gobernador y se decidió generar una bolsa presupuestal destinada para el fortalecimiento de las unidades especializadas policiales en los municipios; es así como se creó el Programa Estrategia Ale².

Este programa desde 2019 y hasta la fecha ha subsidiado a las Comisarías de los gobiernos municipales para la creación o bien el fortalecimiento institucional de las Unidades Especializadas Policiales para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia “Código Violeta”.

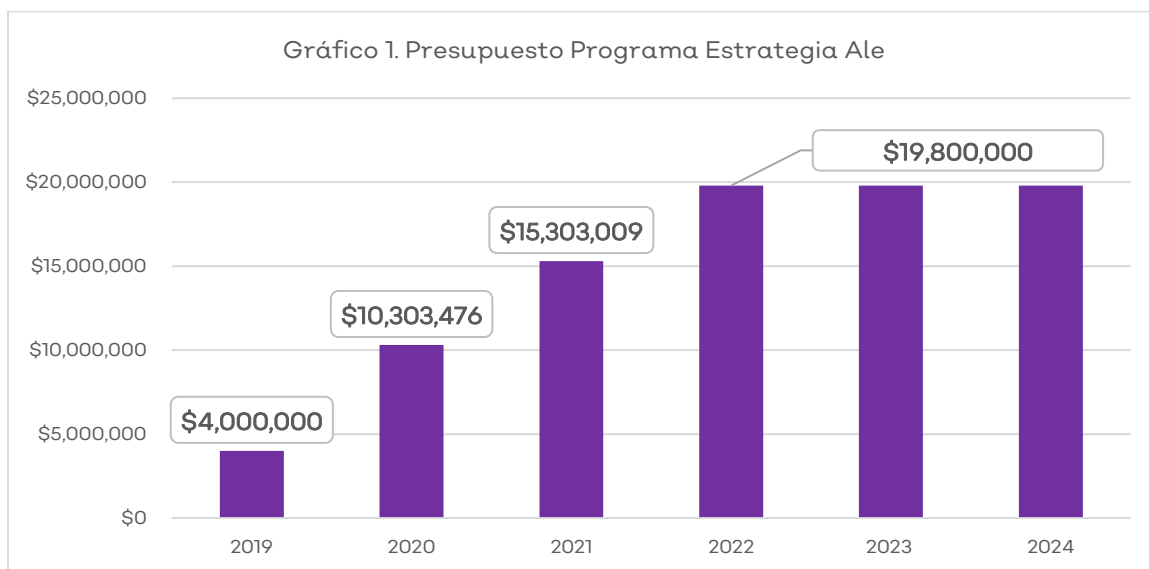
El Programa, por su pertinencia, necesidad y buen funcionamiento ha sido beneficiado con un incremento presupuestal importante y constante,

¹ En agosto de 2019 y también por la coyuntura creada por el feminicidio señalado, es que el Gobierno Municipal de Guadalajara creó la primera División Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (DEAVIM), que no sólo permitió el crecimiento en agentes policiales, patrulla, equipamiento y un espacio físico exclusivo, sino que se le otorgó el rango de División, al nivel de otras comisarías especializadas dentro de la propia Comisaría de Guadalajara. Ver <https://www.facebook.com/GuadalajaraGob/photos/a.133141470063658/4092893647421734/?type=3>

² Ver información del Programa en la siguiente liga: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Estrategia-ALE/780>



desde su creación. Inició en 2019 con 4 millones de pesos, en 2023 tuvo un presupuesto de 19 millones 800 mil pesos (creció en 395%) y en 2024 se proyecta la misma cantidad que en 2023. En total, se han distribuido hasta 2023 \$69 millones 203 mil pesos.



Fuente: SISEMH 2024.

Los 125 municipios pueden participar del Programa, no obstante, sus reglas de operación establecen un esquema de prioridad para los municipios alertados (Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Mezquitic y Lagos de Moreno) así como para los municipios (diferentes a los enunciados) que al cierre del año inmediato anterior hayan tenido altas tasas de incidencia en desaparición de niñas, adolescentes y mujeres (NAM), abuso sexual infantil, violación y feminicidio.

De esta forma Estrategia Ale se ha convertido en el único programa social estatal que promueve el cumplimiento de la AVGM, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección.

Los apoyos económicos que otorga el Programa a los gobiernos municipales a través de sus Comisarías o Direcciones de Seguridad Pública, históricamente han ido de \$600 mil pesos hasta \$1 millón de pesos por Comisaría y de acuerdo con las reglas de operación del Programa deben destinarse única y exclusivamente para la creación o fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial mediante la contratación de agentes policiales especializadas/os, patrullas u otros automotores necesarios para el funcionamiento, dispositivos de geolocalización, equipo de cómputo y mobiliario de oficina para trabajo administrativo y de sistematización de datos, y rehabilitación de espacios físicos para dignificar la labor policial y promover espacios de atención a víctimas dignos.

De 2019 a la fecha se han beneficiado del Programa 45 gobiernos municipales, de los que 41 usaron el recurso para la creación de la Unidad Especializada Policial y 4 para su fortalecimiento. De éstas 45, actualmente están en operación 40 Unidades Especializadas Policiales “Código Violeta”.³

Tabla 1. Listado de municipios beneficiarios del Programa Estrategia Ale (2019-2023)

No	Región	Municipio
1	CENTRO	EL SALTO
2		TONALÁ
3		GUADALAJARA
4		ZAPOPAN
5		SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
6		TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
7		CUQUÍO
8		IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
9		JUANACATLÁN
10		ZAPOTLANEJO
11	ALTOS NORTE	OJUELOS
12		SAN JUAN DE LOS LAGOS
13		LAGOS DE MORENO
14	ALTOS SUR	TEPATITLÁN DE MORELOS

³ Puede consultar el Manual de las Unidades Especializadas Policiales en la siguiente liga:
<https://drive.google.com/file/d/1IvUFM5uYLsbZgBsgPCn9xebG7PPo36JJ/view?usp=sharing>



15		SAN MIGUEL EL ALTO
16		ATOTONILCO EL ALTO
17		JAMAY
18	CIENEGA	PONCITLÁN
19		LA BARCA
20		OCOTLÁN
21		JOCOTEPEC
22	SURESTE	CHAPALA
23		MAZAMITLA
24		TAMAZULA DE GORDIANO
25	SUR	ZAPOTLÁN EL GRANDE
26		GOMEZ FARÍAS
27		AUTLÁN DE NAVARRO
28	SIERRA DE AMULA	EL GRULLO
29		CIHUATLÁN
30	COSTA SUR	TOMATLÁN
31		ATENGUILLO
32		PUERTO VALLARTA
33	COSTA SIERRA OCCIDENTAL	MASCOTA
34		MIXTLÁN
35		AHUALULCO DE MERCADO
36		EL ARENAL
37	VALLES	TALA
38		AMECA
39		TEQUILA
40		MEZQUITIC
41	NORTE	COLOTLÁN
42		SAYULA
43		ATEMAJAC DE BRIZUELA
44	LAGUNAS	COCULA
45		VILLA CORONA

Fuente: SISEMH 2024

Las Unidades Especializadas Policiales que dejaron de funcionar porque no pudieron conservar el apoyo económico y por falta de promoción del propio gobierno municipal fueron las de Cuquío, Mascota, Tequila y Mezquitic.



Directorio
de Unidades Especializadas Policiales de
Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
del Programa



<p>AHUALULCO DE MERCADO Domicilio: Agustín Ibarra #3 Col. 5 de Mayo Teléfono: 38 6111 1433</p>	<p>GUADALAJARA Domicilio: Real de Minas #3076 Col. Colón Industrial Teléfono: 33 1201 6598 Código rosa: 33 3317 4270 Alerta Ciudadanía: 33 1201 6070</p>	<p>SAN MIGUEL EL ALTO Domicilio: Santuario #11 Col. Centro Teléfono: 347 788 2564</p>
<p>AMECA Domicilio: Juárez #32 Col. Centro Teléfono: 375 688 0159</p>	<p>IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS Domicilio: Calle Jardín #2 Col. Centro Teléfono: 332 958 1398</p>	<p>SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Domicilio: Pozarica s/n Col. San Pedrito Teléfono: 33 3600 0899 33 3345 5900</p>
<p>ATEMAJAC DE BRIZUELA Domicilio: Calle la Montaña s/n Col. El Cerrito Teléfono: 332 960 4725</p>	<p>JAMAY Domicilio: Madero #75 Col. Centro Teléfono: 392 105 7545</p>	<p>SAYULA Domicilio: Calle Escobedo #52 Col. Centro Teléfono: 342 421 1116</p>
<p>ATENQUILLO Domicilio: Javier Mina #8 Col. Centro Teléfono: 388 736 8804</p>	<p>JOCOTEPEC Domicilio: Donato Guerra #4 Col. Centro Teléfono: 392 105 7545</p>	<p>TALA Domicilio: Vicente Guerrero #3A Teléfono: 553 885 9267 / 384 738 0555</p>
<p>ATOTONILCO EL ALTO Domicilio: 16 de septiembre #12 Col. Centro Teléfono: 332 163 8089</p>	<p>JUANACATLÁN Domicilio: Calle 5 de mayo #4 Col. Centro Teléfono: 331 218 3243</p>	<p>TEPATITLÁN DE MORELOS Domicilio: Av. Jacarandas #1070 Col. Bosques del Lago Teléfono: 378 788 9060 Ext. 5010</p>
<p>AUTLÁN DE NAVARRO Domicilio: Parque Alameda esq. Barceras y Matamoros s/n Col. Alameda Teléfono: 317 382 5111</p>	<p>LA BARCA Domicilio: Andador Pepa Villa #9 Teléfono: 393 688 0147 / 393 688 0202</p>	<p>TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Domicilio: Lago Maggiore s/n Geovillas La Arbolada Teléfono: 33 2486 0856</p>
<p>CHAPALA Domicilio: Isla de Presidio #18 Col. Electricistas Teléfono: 376 765 4444</p>	<p>LAGOS DE MORENO Domicilio: Alfonso de Alba s/n Col. Alcaldes Teléfono: 474 688 2559</p>	<p>TOMATLÁN Domicilio: Calle Constitución #2 Col. Centro Teléfono: 322 171 7606</p>
<p>CIHUATLÁN Domicilio: Cuauhtémoc #1 Col. Centro Teléfono: 315 355 2023</p>	<p>MAZAMITLA Domicilio: Vicente Guerrero #1 Col. Centro Teléfono: 382 538 0230</p>	<p>TONALÁ Domicilio: Calle Constitución #2 Col. Centro Teléfono: 322 171 7606</p>
<p>COLOTLÁN Domicilio: Morelos #35 Col. Centro Teléfono: 499 992 2955 499 992 4312</p>	<p>MIXTLÁN Domicilio: Elizeo R. Morales #1 Col. Centro Teléfono: 388 736 5373</p>	<p>VILLA CORONA Domicilio: Ramón Corona #24 Col. Centro Teléfono: 387 690 3297 Ext. 126</p>
<p>COCULA Domicilio: Portal Obregón #30 Col. Centro Teléfono: 554 136 9809</p>	<p>OCOTLÁN Domicilio: Leandro Valle #189 Col. Centro Teléfono: 392 142 9142</p>	<p>ZAPOPAN Domicilio: Blvd. Panamericano #301 Col. Tepeyac Teléfono: 33 3636 8389</p>
<p>EL ARENAL Domicilio: Calle Triturador s/n Col. El Molino Teléfono: 374 748 0385</p>	<p>OJUELOS Domicilio: Libertad #22 Col. Centro Teléfono: 496 851 0066</p>	<p>ZAPOTLANEJO Domicilio: Prof. Juárez #1602 Col. El Trapiche Teléfono: 373 688 0285</p>
<p>EL GRULLO Domicilio: General Anaya #6 Col. Centro Teléfono: 321 387 2019</p>	<p>PONCITLÁN Domicilio: Michoacán #388 Col. El Toril Teléfono: 391 921 0270</p>	<p>ZAPOTLÁN EL GRANDE Domicilio: Francisco Arias y Cárdenas #25 Col. Hijos Ilustres Teléfono: 341 413 6408</p>
<p>EL SALTO Domicilio: Av. del Carmen #1 Alberca Residencial Teléfono: 33 3662 0285</p>	<p>PUERTO VALLARTA Domicilio: Camino al Cantón #101 Delegación Ixtapa Teléfono: 322 178 8999</p>	<p>911 EMERGENCIAS</p>
<p>GÓMEZ FARÍAS Domicilio: Leandro Valle #5 Col. Centro Teléfono: 341 149 5676</p>	<p>SAN JUAN DE LOS LAGOS Domicilio: Fray Antonio de Segovia #3 Col. Centro Teléfono: 395 785 0730</p>	<p>Si te sientes en peligro, llama a:</p> <p>Centros de Justicia para las Mujeres 33 3668 1880</p> <p>Fiscalía del Estado de Jalisco 33 2106 3520 33 3030 5454</p>

Algunos de los alcances del Programa se describen a continuación:

- Desde el inicio del Programa se han contratado 313 agentes policiales con recurso del Programa. Además del salario de la persona agente policial, el Programa también puede cubrir un concepto por “incentivos” al personal por especialización o mayor grado académico, para promover la profesionalización.
- Desde 2021 hasta 2023 se ha subsidiado la compra de 34 patrullas nuevas (en coinversión con el municipio) y la rehabilitación de 21 patrullas ya existentes en el municipio.
- Se ha subsidiado la compra de 1,435 dispositivos electrónicos de geolocalización y el pago de licencias. Hoy utilizan esta tecnología más de 25 municipios.
- Se lograron equipar con equipo de cómputo y mobiliario de oficina las 45 Unidades.
- Se han comprado 634 uniformes completos para las policías especializadas. Uno de los requerimientos del Programa es que los uniformes de las Unidades Especializadas Policiales estén homologados, de modo que 1) se distingan de las policías comunes y que una mujer que vive en Guadalajara, pueda distinguir la Unidad Especializada Policial en cualquier otro municipio.
- Se ha invertido el 5% de cada proyecto municipal anual en acciones de difusión para que la ciudadanía de los municipios, conozcan la utilidad de la Unidad Especializada, así como el funcionamiento de las medidas y órdenes de protección. Los materiales son diseñados por la SISEMH para mantener homologada la imagen y contenidos y los municipios se encargan de la impresión de los materiales.

Conforme ha operado el Programa, la SISEMH como ente coordinador de él, ha ajustado sus términos y condiciones en función de la información, experiencia y contexto que han recogido de los municipios; un ejemplo de ello ha sido la ampliación de conceptos de gasto en las reglas de operación

del Programa. Originalmente sólo se tenía contemplado la contratación de personal policial y la compra de equipamiento para su operatividad; en 2021 y en función de que se observó que, aunque se habían creado Unidades y finalmente tenían personal, no tenían cómo movilizarse, se habilitó la compra y rehabilitación de patrullas en coinversión con el municipio. Este mismo concepto ha tenido su evolución en los últimos dos años, porque se observó también que la forma en que las policías se mueven depende de su contexto; en algunos municipios han requerido equipos automotores todo terreno, en otras lanchas, y últimamente han adquirido motocicletas y bicicletas, que son más funcionales para las visitas periódicas a las víctimas de violencia.

El Programa también ha sido útil para armar un esquema de incentivos/desincentivos para el avance de la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios. Inicialmente los requerimientos para concursar por el subsidio eran mínimos, conforme ha pasado el tiempo y como parte de este esquema de incentivos/desincentivos se ha propiciado que los municipios no sólo cuenten con su reglamento para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, sino con su Consejo o Sistema Municipal activo y sesionando de manera regular, también se ha promovido que no sólo coinviertan presupuesto municipal en conjunto con el programa para el fortalecimiento de la Unidad Especializada Policial, sino que además, mantengan las Unidades funcionando en los meses que no son cubiertos por el Programa o en su defecto, en los años en los que no cubre el Programa.⁴

De hecho, un municipio es susceptible de seguir participando en el Programa siempre y cuando reciba la “carta en sentido positivo” del ejercicio presupuestal del año anterior; este documento es emitido por la

⁴ El Programa cubre operativamente 8 de los 12 meses del ejercicio presupuestal anual.

SISEMH y evalúa la forma en la que el gobierno municipal gestionó el programa tanto a nivel operativo policial como en materia administrativa.

En caso de que un gobierno municipal no reciba la carta en sentido positivo de un año, no podrá participar en el Programa para el siguiente año, sin embargo, si puede hacerlo luego de ese, siempre y cuando acredite mediante un informe probado que ha generado o mantenido acciones afirmativas a favor de la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Y de esta forma se incentiva al gobierno municipal, a que con recursos propios siga teniendo acciones a favor de la agenda.

Otra forma en la que funciona este esquema de incentivos/desincentivos es mediante la promoción de reformas a reglamentos municipales o a través de la activación de acciones municipales en pos de la institucionalización de la agenda; un ejemplo de ello han sido las reformas que se han llevado a cabo en los reglamentos internos de las Comisarías para formalizar la existencia de las Unidades Especializadas Policiales o en los reglamentos de justicia cívica para integrar como falta administrativa algunas manifestaciones del acoso sexual en espacios públicos, o bien las emisión de órdenes de protección por parte de las y los jueces municipales.

En este último ejemplo es importante señalar que, si bien no está contemplada como actividad de manera específica en la Medida B la promoción de la emisión de órdenes de protección por parte de autoridades administrativas⁵, particularmente de los gobiernos municipales, sí se ha contemplado como parte de la política pública para el mejoramiento de los mecanismos de protección en el estado. Partiendo de aquí es que a través de la Unidad de Fortalecimiento Institucional a las Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP) de la SISEMH, desde 2021 se ha

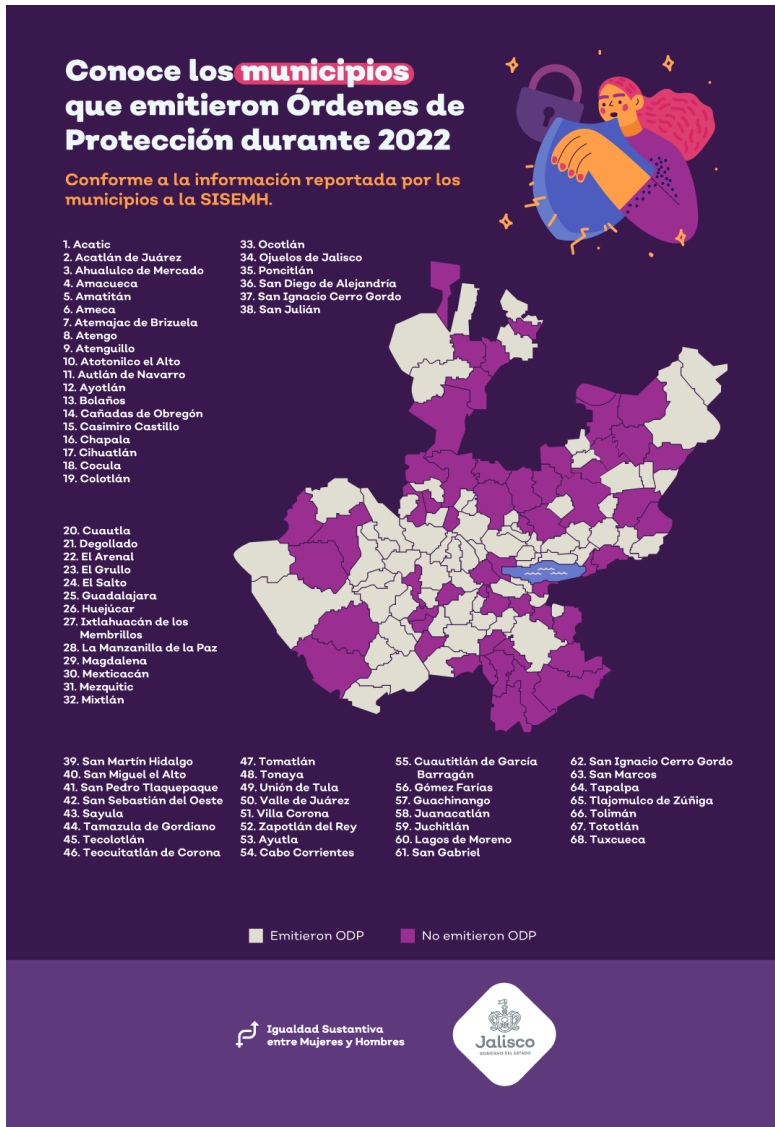
⁵ Se pone énfasis en la emisión de órdenes de protección por autoridades municipales, porque este tipo de mecanismo está diseñado desde la perspectiva de género y su protección suele ser mucho más específica y amplia sobre las medidas de protección emitidas bajo la legislación penal; la orden de protección no requiere denuncia penal, además suele ser mucho más accesible que las medidas de protección porque no todos los municipios cuentan con agencias ministeriales pero sí cuentan con juzgados municipales o sindicaturas.



promovido mediante procesos de socialización y formación de autoridades municipales (sindicaturas, juzgados municipales regidurías y otros) la emisión de órdenes de protección⁶, y en 2022 se integró dentro de las reglas de operación del Programa como requerimiento, manifestar vía oficial que se encontraban emitiendo órdenes de protección a favor de mujeres

víctimas de violencia por razón de género y acreditarlo con documentos adjuntos (para el caso la emisión de por lo menos una orden de protección).

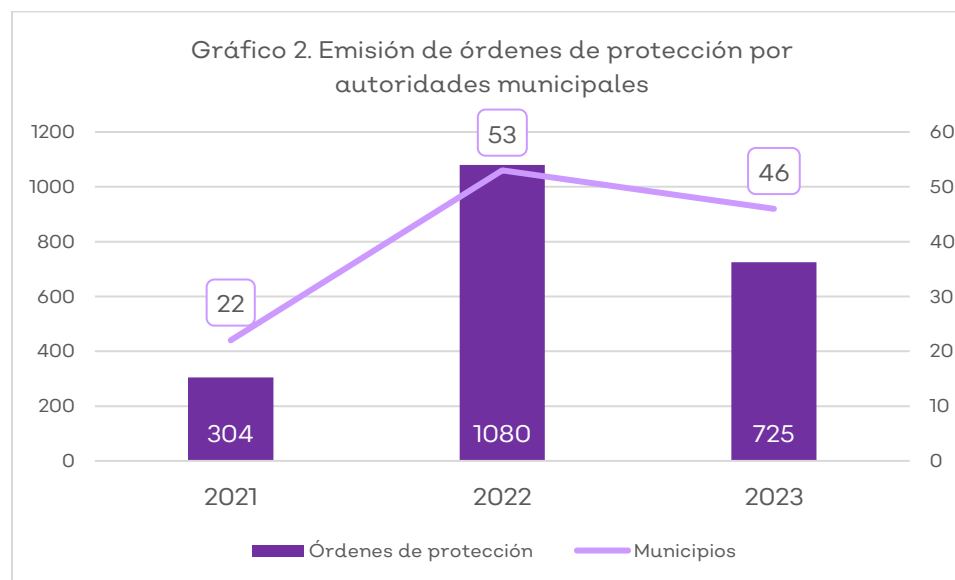
En 2020 apenas tres municipios emitieron órdenes de protección (Guadalajara, El Salto y Mezquitic), para 2021 se habían emitido 304 órdenes de protección por 23 gobiernos municipales, en 2022 el equipo de la UFIMOP ya tenía un año trabajando en procesos de formación en los municipios y



⁶ Ver información oficial en la siguiente liga:
https://drive.google.com/drive/folders/1beni7bNOIeFUZlCd_5HUI_5FsSpXhQJ-

en este año se socializó la integración de las reglas de operación del año 2023 del Programa Estrategia Ale a la obligatoriedad de la emisión de órdenes de protección; ambas acciones permitieron que este año se emitieran 1080 órdenes de protección por 52 municipios. A julio 2023 48 municipios habían emitido 615 órdenes de protección.

En total, 64 municipios han emitido por lo menos una orden de protección a favor de mujeres víctimas de violencia por razón de género, lo que implica 56% del total de los municipios de Jalisco.



Fuente: SISEMH 2024. Datos 2023 a julio.

Todo ello es relevante porque se han tratado de concatenar los esfuerzos relacionados con el mejoramiento tanto a la emisión como al seguimiento de las medidas y órdenes de protección; así por un lado se están promoviendo procesos formativos para que juezas y jueces municipales sepan que es su obligación emitir órdenes de protección y cómo deben hacerlo y por otro, a través del Programa, instalamos como un requerimiento para acceder a él, la emisión de órdenes de protección.



Estrategia
ALE



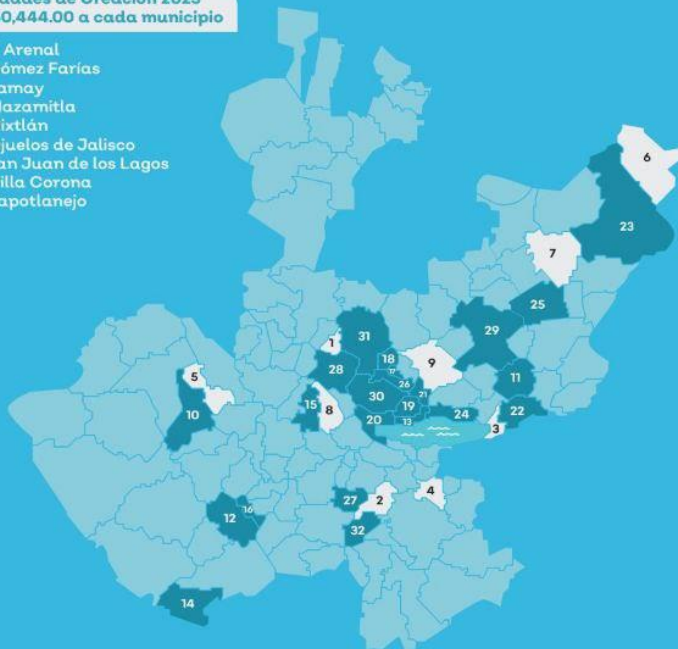
**Municipios
beneficiados
Ejercicio 2023**

El Programa Estrategia ALE otorga un apoyo económico de hasta \$870,000 mil pesos a los municipios para la creación o fortalecimiento de su Unidad Especializada Policial para Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Este año el recurso total distribuido en 32 municipios fue de \$19,403,996.00

**Unidades de Creación 2023
\$750,444.00 a cada municipio**

1. El Arenal
2. Gómez Farías
3. Jamay
4. Mazamitla
5. Mixtlán
6. Ojuelos de Jalisco
7. San Juan de los Lagos
8. Villa Corona
9. Zapotlanejo



Unidades de Continuidad 2023 - \$550,000.00 a cada municipio

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 10. Atenguillo | 22. La Barca |
| 11. Atotonilco el Alto | 23. Lagos de Moreno |
| 12. Autlán de Navarro | 24. Poncitlán |
| 13. Chapala | 25. San Miguel el Alto |
| 14. Cihuatlán | 26. San Pedro Tlaquepaque |
| 15. Cocula | 27. Sayula |
| 16. El Grullo | 28. Tala |
| 17. El Salto | 29. Tepatlán de Morelos |
| 18. Guadalajara | 30. Tlajomulco de Zúñiga |
| 19. Ixtlahuacán de los Membrillos | 31. Zapopan |
| 20. Jocotepec | 32. Zapotlán el Grande |
| 21. Juanacatlán | |

Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres



Para la edición 2023, el Comité Dictaminador⁷ decidió privilegiar la creación de Unidades Policiales sobre el fortalecimiento; así se logró beneficiar a 9 municipios que aún no contaban con Unidad con un monto máximo de \$750 mil pesos, y disminuir el apoyo a \$550 mil pesos para las Unidades de continuidad, y así beneficiar a 23 Unidades ya existentes.

Sobre los resultados del Programa en relación al seguimiento a las medidas y órdenes de protección, a través de los informes que se solicitan de manera periódica a las autoridades municipales se ha podido monitorear el

seguimiento que las Unidades realizan a las víctimas de violencia.

Tabla 2. Servicios otorgados por las Unidades Especializadas Policiales “Código Violeta”

Servicio/atención	2020	2021	2022	2023	Total
Asesoría psicológica*	1184	1183	2576	2334	7277
Contención emocional	1681	3946	2642	3988	12257
Asesoría jurídica	12023	10893	11566	22956	57438
Servicios efectivos Código Violeta				2263	2263
Órdenes de protección	4210	902	2402	1109	8623
Medidas de protección	7379	11921	24788	26862	70950
Rondines	15048	25250	19409	91546	151253
Visitas domiciliarias				100,354	100354

Fuente: SISEMH 2024. *La asesoría psicológica se otorga como parte del proceso de atención integral y una vez pasada la emergencia. Si la Unidad tiene personal para dar atención terapéutica la otorga, de otra forma deriva a Unidades Especializadas de primer contacto. La contención emocional es la intervención psicológica que se otorga en el momento de la emergencia por violencia.

En cada uno de los años las Unidades han podido documentar, cada vez de manera más detallada, el seguimiento que realizan a la víctima y los diversos servicios que le otorgan. El seguimiento a una medida u orden de protección relacionada con la protección policial fundamentalmente se compone de realización de visitas domiciliarias, llamadas telefónicas, entrega de dispositivos de geolocalización en los casos de mayor riesgo y rondines tanto a su hogar como a su espacio de trabajo o escuela.

De ello se desprende que sólo en 2023, las 32 Unidades beneficiadas dieron seguimiento a 26,862 medidas y a 1109 órdenes de protección a través de 91,546 rondines y 100,354 visitas domiciliarias. Sin considerar la valoración de riesgo⁸, en promedio por cada medida u orden se están dando 3 rondines y 3 visitas domiciliarias.

⁷ El Comité Dictaminador del Programa ha estado conformado por la Fiscalía Estatal, la Coordinación General de Seguridad, la Secretaría de Seguridad, la Subsecretaría del Interior y la SISEMH.

⁸ Hay medidas u órdenes de protección de riesgo bajo o latente que requieren visita de 1era. Vez y visita de cierre y el monitoreo regularmente se realiza vía telefónica o a través de aplicaciones digitales; por el contrario, hay medidas u órdenes que requieren visitas diarias además del monitoreo telefónico.

Todo lo anterior es importante para el resto de las Actividades de la Medida B del Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM, ya que las actividades de esta medida prevén la elaboración de documentos marco, guías, lineamientos para el funcionamiento de las áreas que emiten o dan seguimiento a las medidas u órdenes de protección, sin embargo, si no se cuenta o no ha sido creada la infraestructura institucional suficiente para ello, es poco probable que los documentos puedan ser implementados.

Por ello, es que resulta importante informar al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la AVGM de la infraestructura institucional que ha sido creada en los últimos años para responder tanto a la emisión como al seguimiento de las medidas y órdenes de protección.

Una vez referido esto se da cuenta de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM.

2. Sobre la Actividad 2.1.1 *“Elaboración y emisión del decreto de atención, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección a cargo del Ejecutivo Estatal y firma de colaboración para implementación interinstitucional entre estado y municipios”*, la Secretaría de Seguridad hizo llegar a la coordinación estatal de la AVGM la propuesta de Decreto⁹; la SISEMH realizó ajustes sobre el documento y luego de esto está en proceso de publicación en el Periódico Oficial del estado de Jalisco.

Sobre los convenios de colaboración, si bien aquellos que deben estar anclados al decreto aún no se han formalizado por el proceso de publicación del propio decreto, se han generado otros documentos de colaboración con los municipios para promover la implementación interinstitucional de las medidas y órdenes de protección; por ejemplo cada municipio beneficiado por el Programa Estrategia Ale ha firmado un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado donde se compromete

⁹ Ver propuesta de Decreto en la siguiente liga: <https://drive.google.com/file/d/1f2xxICnVQOBxb-ONFTVOrfDBJ70BU7g3/view?usp=sharing>

a cumplir a cabalidad el proyecto y con ello a dar seguimiento policial efectivo a las víctimas¹⁰. Otro documento que recientemente se firmó en compañía de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) fue la *Alianza Somos Tu Red de Apoyo 2023*¹¹, donde participaron 60 municipios y 21 dependencias estatales, así como el Poder Legislativo y el Poder Judicial y que buscaba fortalecer el sistema estatal de atención a mujeres víctimas de violencia y en esta última edición¹² incluyó la adopción de los modelos nacional y estatal de atención denominados *Modelo para la Atención y Protección para Mujeres que viven violencias* y el *Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco*.

En el próximo mes se prevé la publicación del citado Decreto.

3. Sobre la Actividad 2.1.2 “*Generación de modelo de atención, otorgamiento y seguimiento a partir de una ruta crítica única y homologada, así como de indicadores objetivos de valoración de riesgo que permita desarrollar una guía mínima de actuación*”, la SISEMH en conjunto con la Secretaría de Seguridad estuvieron valorando la pertinencia de construir un modelo de atención única y exclusivamente para la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, ya que luego de una serie de análisis y discusiones y partiendo de la creación nacional del Modelo para la Atención y Protección para Mujeres que viven violencias, se determinó que en términos programáticos y para evitar la existencia de “n” modelos estatales para la atención, se crearía un único modelo estatal, como además lo mandata la ley, que incluyera dentro de sus procesos la emisión y seguimiento a las mujeres que cuenten con medidas y órdenes de

¹⁰ Ver documentos probatorios en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qWmWxr56D4N6cQLuCD1LAEy8fWnEqMaJ?usp=sharing>

¹¹ Ver documentación oficial en la siguiente liga. https://drive.google.com/file/d/1RkzFM1a-Pc1XD9qF60g_mjwrYc6I6JdO/view?usp=sharing

¹² Esta alianza tiene su antecedente inmediato en el Acuerdo por la Vida y la Seguridad de las Mujeres que fue firmado en 2019.

protección y que, a partir de este modelo estatal “sombrija” se generarían guías, manuales y lineamientos específicos para cada uno de los procesos.

Es de esta forma cómo se creó el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia en el estado de Jalisco¹³, que busca ser el marco programático rector de todas las áreas que atienden a mujeres, adolescencias y niñez víctimas de violencia por razón de género en el estado de Jalisco; en el modelo se incluyen las áreas de primer contacto y seguimiento, las ministeriales y forenses, las médicas y las policiales.

Este Modelo está alineado al Modelo nacional que recientemente fue publicado y tomó como referente también al Modelo de Servicios Esenciales para mujeres víctimas de violencia por razón de género de ONU Mujeres. Y comenzó a diseñarse a partir de los resultados de un diagnóstico que la SISEMH realizó en 2019 a todo el sistema estatal de atención a mujeres víctimas denominado Diagnóstico sobre la Infraestructura Institucional de Servicios de Atención Especializada en Violencias de Género y Mapeo de la Red Interinstitucional en el estado de Jalisco.¹⁴

El Modelo fue piloteado en 2021 en instituciones de diversa naturaleza: las Unidades de SISEMH, UAVIS del Sistema DIF y algunas Comisarías Metropolitanas. Actualmente está en proceso de implementación masiva en toda la red de atención del estado de Jalisco.

Por último, es fundamental señalar que el Modelo estatal forma parte del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón de género de Jalisco (SIAMUVIV), que es la política pública estatal para la atención integral a mujeres víctimas de

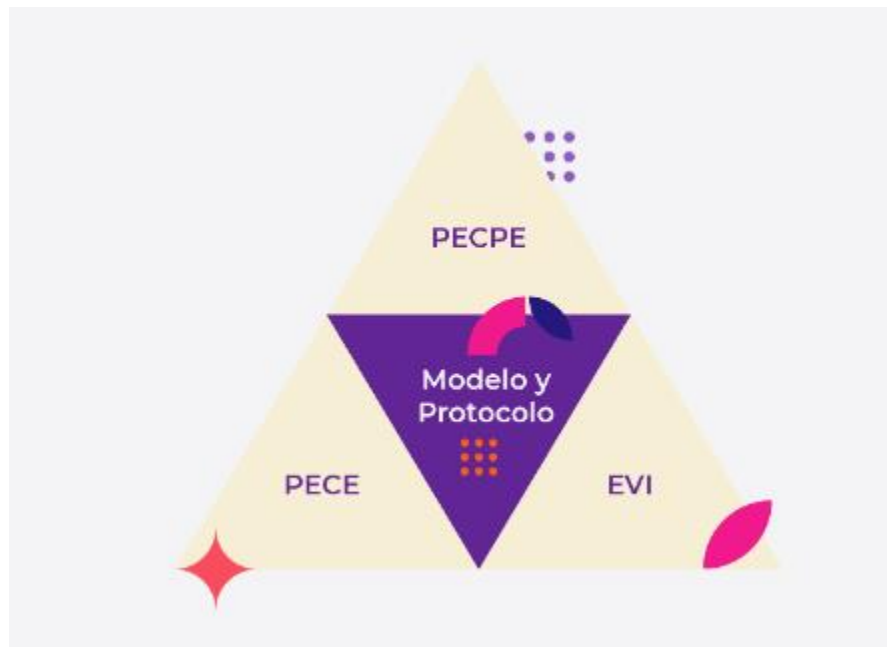
¹³ Ver Modelo de Atención en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1TT4M4F2AqQZTJuLGKM9hYrvUdPUZlejy/view?usp=sharing>

¹⁴ Ver documento en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/4.%202019%20-%20Diagnostico-sobre-Infraestructura-Institucional-de-Servicios-de-Atencion-Especializada-en-Violencias-de-Genero-y-Mapeo-de-Red-Institucional-en-el-Estado-de-Jalisco.pdf>

violencia por razón de género y, que además del Modelo se conforma del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa Estatal de Contención Emocional (PECE) y el Expediente Único de Violencia (EVI).



En la Actividad 2.1.4 se dan cuenta de los lineamientos específicos para la emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección que se crearon y van concatenados al Modelo.

4. En relación a la Actividad 2.1.3 *“Mesa de trabajo con funcionarias y funcionarios públicos operativos de Secretaría de Seguridad, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Igualdad, Fiscalía y Poder Judicial que permita identificar obstáculos y buenas prácticas de atención de mujeres en situación de violencia y otorgamiento de Órdenes de Protección”*, a lo largo de los últimos años se han llevado un número importante de mesas de trabajo para mejorar el funcionamiento de las medidas y órdenes de protección, un ejemplo de ello fueron las que se

llevaron a cabo con el Poder Judicial, la Fiscalía Estatal y la Secretaría de Seguridad para establecer el mecanismo de implementación de los dispositivos de geolocalización colocados en presuntos agresores y en víctimas denominados DILO¹⁵; otro ejemplo de mesas de trabajo son las llevadas a cabo como parte del seguimiento a la AVGM en el municipio de Puerto Vallarta y donde además han asistido organizaciones civiles locales que han señalado y dialogado sobre las áreas de oportunidad de diversos temas, entre ellos del seguimiento a las medidas y órdenes de protección de las víctimas.¹⁶Y de esta mesa se ha desprendido una submesa operativa con las Comisarías Municipales de la Región Costa Sierra Occidental.

Más allá de las mesas enunciadas, el ejercicio más consistente de revisión e interlocución que continuamente da pie a una agenda de mejora son las Mesas Seguridad de Alto Nivel para el Mapeo Territorial de la Violencia de Género¹⁷, que se realizan mes con mes y que tienen por objetivo geolocalizar la violencia de género en los municipios con mayor incidencia, así como observar situaciones operativas que se suscitan cotidianamente para promover vía esta mesa, una ruta de intervención o solución. De lo último se considera que se cumple con el objetivo establecido en esta Actividad del Plan Estratégico.

De cada Mesa surge un Informe Ejecutivo que es socializado con áreas y dependencias estatales y municipales de naturaleza preventiva para que a través de esta información activen acciones en los polígonos referidos por las corporaciones de seguridad.

5. Con respecto de la Actividad 2.1.4 *“Elaboración de lineamientos básicos de coordinación y atención a mujeres víctimas de violencia, tramitación,*

¹⁵ Ver información en la siguiente liga: https://www.youtube.com/watch?v=_GMN6p79oTY y en <https://jalisco.gob.mx/prensa/noticias/151716>

¹⁶ Ver minutas en la siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1NQLQCuA1B5QV4wV_3ZL-216N1Uc_O2oN?usp=drive_link

¹⁷ Ver documentación oficial en la siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1NQLQCuA1B5QV4wV_3ZL-216N1Uc_O2oN?usp=drive_link

otorgamiento y seguimiento de Órdenes de Protección para las instancias responsables de atender y proteger a mujeres en situación de violencia”, luego de que la Secretaría de Seguridad y la SISEMH hubieron analizado la pertinencia de anclar los lineamientos de coordinación y atención para la emisión y seguimiento de las órdenes y medidas de protección al Modelo estatal, se comenzó entre ambas dependencias un trabajo de revisión exhaustiva de los lineamientos que fueron observados en el primer informe bianual. La lógica de la revisión es que se convirtieran en un material de referencia y consulta para las y los Ministerios Públicos y las policías especializadas, por lo que se buscó que pudieran explicar de una forma concisa y manejable el funcionamiento ideal de las medidas y órdenes de protección.

Los Lineamientos de Coordinación en la Tramitación, Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección para el estado de Jalisco establecen criterios de actuación, marco operativo y la ruta de actuación de las autoridades involucradas en la tarea. Con ello se prevé dar cumplimiento a la Actividad 2.1.4.¹⁸

6. Sobre la Actividad 2.1.5 “*Elaboración de un modelo de análisis de riesgo para mujeres en situación de violencia a partir de indicadores objetivos*”, como parte de la creación de los Lineamientos y en vinculación con el Modelo de Atención, y luego de un análisis exhaustivo de diferentes herramientas nacionales e internacionales sobre valoración objetiva de riesgo, la Secretaría de Seguridad diseñó una nueva escala de valoración objetiva del riesgo considerando las dinámicas criminológicas de la violencia de género en el país y de manera mucho más localizada en Jalisco.

Consideró en esta herramienta un elemento que había sido poco considerado o desestimado en otras herramientas, y son las características de la persona agresora. Incorpora preguntas sobre su

¹⁸ Ver documento oficial en la siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1NQLQCuA1B5QV4wV_3ZL-216N1Uc_O2oN?usp=drive_link

salud mental, sobre el consumo problemático de sustancias psicoactivas, sobre conductas de riesgo hacia con él o hacia otras personas, si tiene acceso a armas de fuego y sobre la probable relación con grupos de seguridad formal o informal, militares o paramilitares. Y dentro de la medición establece algunos ítems que, si son contestados de manera positiva directamente dan nivel de riesgo extremo, sin que se necesite acumular puntos de otros ítems (si cuenta con armas de fuego, si hay amenazas con armas de fuego, si la violencia ha aumentado en los últimos meses en severidad y frecuencia), ello porque entre los hallazgos que se han tenido y el análisis de la experiencia en la atención a víctimas, establecen que algunas conductas pueden ser particularmente peligrosas aunque se presenten aisladas de otras.

Algo relevante también es que esta herramienta no se sujeta sólo a las relaciones de pareja, sino que se amplía el espectro de los tipos y modalidades de violencia.

Es una herramienta enfocada fundamentalmente en el actuar policial y el seguimiento a medidas y órdenes de protección. Con ello se prevé dar cumplimiento a la Actividad 2.1.5.¹⁹

7. Con respecto de la Actividad 2.1.6 “Recopilación de información que permita conocer la percepción de las mujeres sobre las órdenes de protección, y la atención que han recibido por parte de las autoridades al momento de solicitarlas a través de un estudio mixto con énfasis cualitativo, con mujeres víctimas de violencia de género que hayan necesitado y/o solicitado una orden de protección, con agresores que hayan recibido una orden de protección o estén en proceso, con funcionarias y funcionarios que atienden mujeres víctimas de violencia, con quienes otorgan, implementan y dan seguimiento a las órdenes de protección”, en el pasado informe

¹⁹ Ver documentación oficial en la siguiente liga:
<https://drive.google.com/file/d/16Tcy8HC5OrL41BRjVTqs2MkGHMu7mLQc/view?usp=sharing>

bianual la Secretaría de Seguridad había enviado un documento que fue observado por el GIM, y entre sus observaciones se documentaba la necesidad de ampliar la muestra tanto en lo que respecta a víctimas como a personas presuntas agresoras.

En este sentido es que la Secretaría de Seguridad amplió la muestra del “Estudio de percepción de mujeres víctimas de violencia, personas agresoras, servidoras y servidores públicos referente al funcionamiento de las medidas y órdenes de protección”²⁰. Aumentaron las entrevistas para llegar a 116 mujeres víctimas de violencias, 23 personas presuntas agresoras y 69 personas servidoras públicas. La metodología cualitativa fue la utilizada y se implementó a través de entrevistas semiestructuradas grupales e individuales y grupos focales.

Con ello se prevé dar cumplimiento a la medida 2.1.6.

8. Sobre la Actividad 2.1.7 *“Elaborar un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las órdenes de protección, que incluya el registro administrativo de las órdenes valoradas y dictadas por las autoridades competentes, con indicadores específicos”*, a través de mesas de trabajo con la Secretaría de Seguridad y la SISEMH se diseñó el mecanismo y consiste en que vía el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), se acuerde la instalación de la Mesa Estatal de Referencia y Contrarreferencia de Seguimiento a Medidas y Órdenes de Protección, que sesionará de manera trimestral y tendrá como principal objetivo observar el funcionamiento de los sistemas locales de seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Los sistemas locales de seguimiento se conforman por policías municipales, Instancias Municipales de Mujeres (IMM), UAVIS del Sistema DIF y alguna otra instancia de carácter local/municipal que dé seguimiento a víctimas.

²⁰ Ver documento oficial en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1mYY7oYTL1m8x2QwoyST6gY3hHSZvHTZ/view?usp=sharing>

Entre las atribuciones de la Mesa de referencia será observar que los sistemas locales estén alimentando correcta y periódicamente el BAEDAVIM como plataforma única.

Con la elaboración del documento denominado Mecanismo de Seguimiento y Evaluación Periódica de las Medidas y Órdenes de protección se prevé dar cumplimiento a la Actividad 2.17.²¹

9. Con respecto de la Actividad 2.18 *“Desarrollo de un programa piloto para la implementación del modelo de atención, otorgamiento y seguimiento que debe cubrir 4 elementos: 1) Asistencia técnica especializada a todas las instancias; 2) Evaluación de la implementación; 3) Acompañamiento a casos, y 4) Contención emocional”*, como se mencionó líneas arriba, aunque documentalmente se hubiera desarrollado el mejor modelo o lineamientos, sin la capacidad operativa en el estado y los municipios para poder implementar ese mecanismo, la probabilidad de implementación era mínima.

Por ello es que el Gobierno del estado de Jalisco considera que la forma de responder a esta Actividad es mediante la implementación del Programa Estrategia Ale²², que como se describió líneas arriba, promueve la atención, otorgamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección a través de la creación o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales y de la serie de incentivos y desincentivos que se activan con el Programa (por ejemplo, la emisión de órdenes de protección por parte de las y los jueces municipales).

Ese programa además de subsidiar a las Unidades Especializadas Policiales “Código Violeta”, les otorga procesos de capacitación, asesoría

²¹ Ver documentación oficial en la siguiente liga:

https://drive.google.com/file/d/1DjV7BdMGPY15BY6XsYYE0DxW0On_J3os/view?usp=sharing

²² Ver Informes anuales en las siguiente liga: https://drive.google.com/drive/folders/1HvFQD6QNdz_n_OeDgahU82Bpnw5zdYu7?usp=drive_link

especializada y acompañamiento permanente de los equipos del Programa y de la UFIMOP a las y los agentes policiales de las Unidades y se les provee anualmente de una convocatoria para su certificación en estándares nacionales subsidiada por la SISEMH que serán desarrollados en las siguientes actividades. Además, se les apoya en las gestorías de interrupción legal del embarazo (ILE) de víctimas, alojamientos de emergencia y refugios, traslados con su red de apoyo, se les da asesoría jurídica en caso de requerirlo para apoyo de víctimas y se les apoya en situaciones de vinculación interinstitucional con la Fiscalía Estatal u otras dependencias ejecutivas, con lo que se cubre el primero de los elementos.

Sobre el segundo punto, bimestralmente cada Unidad debe enviar un informe sobre el funcionamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, además, el equipo del Programa realiza visitas de supervisión sorpresa para observar in situ su operatividad.

Sumado a las valoraciones realizadas a través del Programa, se han presentado circunstancias en torno al funcionamiento de las medidas y órdenes de protección y de las herramientas complementarias que se usan en el seguimiento, por ejemplo, los dispositivos de geolocalización. Derivado de la necesidad de medir su efectividad en la protección de víctimas es que la SISEMH en 2023 contrató servicios profesionales para la realización de un Diagnóstico sobre el funcionamiento de los dispositivos de geolocalización en el seguimiento a medidas y órdenes de protección, para que a partir de sus hallazgos se identifique la pertinencia o no de seguir apostando a estas tecnologías en la agenda para la protección de víctimas.²³

Aunado a lo anterior, el Programa está sujeto a evaluaciones periódicas por parte de personal externo, de hecho, en el 2020 fue evaluado por la

²³ Ver versión preliminar del Diagnóstico en la siguiente liga:
<https://docs.google.com/document/d/1udKuCIppgVtawJll8wswOko7HBEp9MNN/edit?usp=sharing&ouid=114382196435414547241&rtpof=true&sd=true>

Dirección de Planeación Programática de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.²⁴

Sobre el tercer punto, la función crucial de las Unidades es el acompañamiento a casos de violencia por razón de género, ya sea por medio de llamadas de emergencia o a través del seguimiento a las medidas u órdenes de protección. Y como se observó en las métricas del programa, sólo en lo que corresponde para las visitas a domicilio, fueron en el último año más de 100 mil.

En relación al cuarto punto, todas las Comisarías participantes del Programa tienen acceso al PECE²⁵, que otorga contención emocional grupal e individual a las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia. De acuerdo con la coordinación del PECE y la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de la SISEMH, en los últimos 3 años se han atendido en el PECE 667 agentes policiales de 33 comisarías municipales.²⁶

El PECE tiene diferentes modalidades, grupal e individual, presencial, híbrida y en línea, ello con la finalidad de poder ampliar las posibilidades para que las y los profesionales de la atención a víctimas asistan de manera constante.

Año	Mujeres	Hombres	Intersexual	Total
2021	143	130	1	274
2022	94	57		151
2023	135	107		242
Total				667

Fuente: SISEMH, 2024

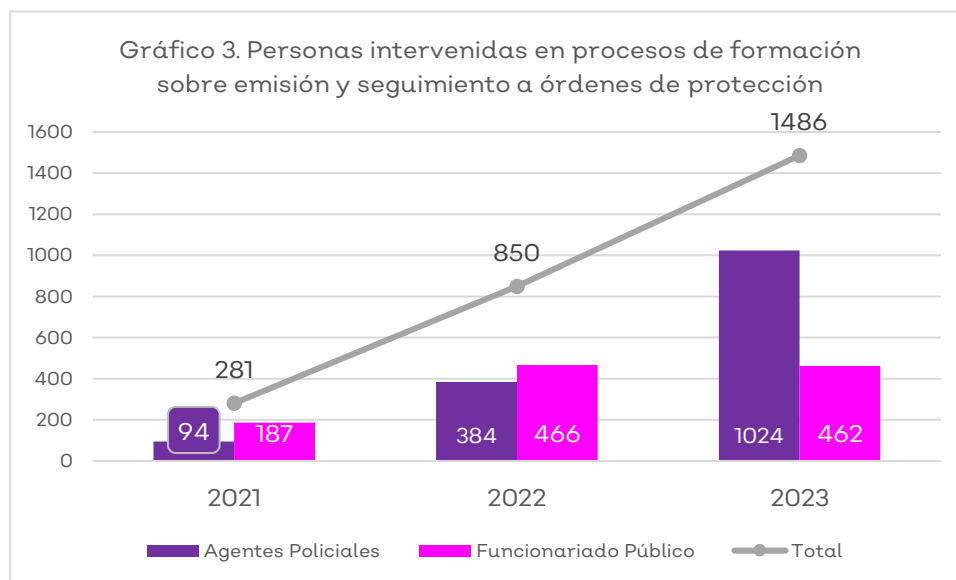
²⁴ Ver evaluación en la siguiente liga: https://drive.google.com/file/d/1XPhnKBLpzoRWSJwIEaYeKuKEcCi-iOdv/view?usp=drive_link

²⁵ Ver documento metodológico del PECE en la siguiente liga: https://drive.google.com/file/d/1Hj_A7JPG8IBPBLtIqDbCP7gTE-Q0_YYZ/view?usp=sharing

²⁶ Ver documentación oficial en la siguiente liga: <https://drive.google.com/file/d/1rS9Pz3zKpiDAgQexQ8c9Xfdu5jbe6nxg/view?usp=sharing>

Por lo anterior se considera que el Programa Estrategia Ale ha sido el engranaje institucional necesario para pilotear el funcionamiento de las Unidades Especializadas Policiales, el Modelo de Atención y los Lineamientos de Coordinación y el pilotaje ha sido exitoso en la medida de que, de los 45 municipios subsidiados, 41 mantienen activas sus Unidades Especializadas Policiales a la fecha en la que se escribe este informe.

10. Sobre la Actividad 2.1.9 “Capacitación sobre perspectiva de género, derechos humanos, normativas internacionales, nacionales y estatales en torno a órdenes de protección y Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado”, dentro de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia desde 2019 se configuró la Unidad de Fortalecimiento Institucional a Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP), que tiene entre sus funciones promover mediante procesos de sensibilización y formativos, el mejoramiento en la calidad del seguimiento a los mecanismos de protección en las dependencias estatales y municipales fundamentalmente policiales, así como generar las condiciones para aumentar la emisión de órdenes de protección desde las autoridades administrativas.



Fuente: SISEMH, 2024

En los últimos tres años se han intervenido en procesos de capacitación con 2617 personas, de las que 1115 son personas funcionarias públicas con diferentes funciones, pero relacionadas con la emisión de órdenes de protección (personal de juzgados municipales, jueces y juezas municipales, sindicaturas y sus equipos, regidurías, personal de presidencia, entre otros). El 54% restante (1502) son policías de línea (primeros respondientes) y son, fundamentalmente de municipios donde no existe Unidad Especializada Policial.²⁷

Estos procesos de capacitación han sido continuos desde 2019, y hasta el 2023 se habían intervenido 115 de los 125 municipios del estado de Jalisco y uno de los resultados más palpables de estas capacitaciones es el importante incremento en la emisión de medidas y órdenes de protección. Sólo en 2023 se realizaron 13 intervenciones regionales con personal encargado de la emisión y seguimiento de los mecanismos de protección.²⁸

En 2023 además de la programación de capacitaciones regulares de la UFIMOP, en un ejercicio de colaboración con la Coordinación General Estratégica de Seguridad y con el afán de que las y los primeros respondientes de policías municipales de las 125 Comisarías, policías estatales, metropolitana y Guardia Nacional tuvieran una instrucción mínima básica requerida sobre el enfoque de derechos humanos, género, el funcionamiento de medidas y órdenes de protección y la atención a víctimas, es que se diseñó un programa de capacitación de 20 horas que incluyó entre otros temas el ABC del Género, Masculinidades no violentas, Violencia contra las Mujeres, Funcionamiento de las Medidas y órdenes de protección y dispositivos de geolocalización,²⁹ así como un plan de intervención regional y metropolitana que se desdobló en 16 sesiones.

²⁷ Ver Reporte detallado los procesos formativos en la siguiente liga:

https://drive.google.com/file/d/15frwesixvf_D7Ht-Q0CZK1CbvToSbApE/view?usp=sharing

²⁸ Ver documentos probatorios y evaluaciones en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1MNfRBxkT18N8pChZB-dwdWC_oZ8aSNzK?usp=sharing

²⁹ Ver programa de capacitación en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/14XyUMzwfHJ9nDklP6Apo5QYtqr0jeZWN/view?usp=sharing>

Tabla 4. Primeras/os respondientes intervenidos en capacitación especializada en PEG

Comisarías Municipales y dependencias intervenidas	Agentes policiales	Mujeres	Hombres
Guardia Nacional, Secretaría De Seguridad, Comisaría Vial, Policía Metropolitana, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlanejo y Juanacatlán	460	241	219
Zapotlán El Grande, Tuxpan, Tamazula, Pihuamo, Gómez Farías, Tecalitlán y Zapotiltic	64	35	29
Puerto Vallarta	39	17	22
Total	563	293	270

Fuente: SISEMH, 2024

En estas intervenciones se tuvo un alcance de 563 agentes policiales, del que el 52% fueron mujeres. De las y los 563, 350 pertenecen a corporaciones policiales de municipios alertados.³⁰

Estos procesos formativos van directamente vinculados con el cumplimiento de la Actividad 2.1.10 en relación a “brindar asistencia técnica especializada a cada una de las instancias responsables de implementar los lineamientos de actuación específicos a partir del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección para el Estado, de los municipios en Alerta”, ya que, una vez que los equipos especialistas tienen contacto con las y los profesionales de la atención a víctimas mediante la capacitación, se generan trabajo de vinculación en red, no sólo de quiénes son capacitadas/os hacia las y los facilitadores, sino entre las propias personas que forman parte del proceso de capacitación. Es decir, recurrentemente se reciben en la UFIMOP peticiones de apoyo y asesoría sobre cómo se deben emitir las órdenes ya en la práctica o sobre el diseño de un determinado plan de seguimiento, pero además se ha observado que entre las propias Comisarías o Juzgados Municipales se apoyan para resolver sus dudas y preguntas. De ahí que se considera que, a través del

³⁰ Ver probatorios de las capacitaciones en la siguiente liga: <https://drive.google.com/drive/folders/1cFwEOgp-am-rnJmXQzDuyjmD5khDNVjc?usp=sharing>



acercamiento en las capacitaciones, el trabajo de seguimiento y en red y el Programa Estrategia Ale, se da por agotado el brindar asesoría especializada.

77. Con respecto de la Actividad 2.1.11 *“Documentación de casos y acompañamiento de víctimas durante el proceso de solicitud, otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección, para garantizar la atención integral de las mujeres”*, como parte del fortalecimiento al seguimiento de las medidas y órdenes de protección con las que cuentan las víctimas que son atendidas en las Unidades Especializadas de la SISEMH, es que, en 2021, se habilitó dentro de la propia UFIMOP, un área para el monitoreo del cumplimiento a los planes de seguimiento de las víctimas.³¹

Dicho monitoreo consiste en verificar:

- La elaboración del plan de seguimiento por parte de las Comisarías Municipales;
- El cumplimiento al plan de seguimiento;
- La periodicidad de los rondines de vigilancia en función de la valoración objetiva del riesgo;
- La periodicidad de las visitas domiciliarias en función de la valoración objetiva del riesgo;
- La periodicidad de las llamadas telefónicas en función de la valoración objetiva del riesgo;
- El otorgamiento de dispositivos de geolocalización conforme al nivel de riesgo específico;
- La ampliación o variación de la medida u orden ante la presencia de nuevos hechos de violencia; y
- El cierre correcto del mecanismo de protección.

Mediante el seguimiento vía llamada telefónica a las usuarias es posible:

³¹ Ver documentación oficial en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/file/d/1AyTB72udtcB8B14rXjNiZITVo2bwgLI1/view?usp=sharing>

- Detectar cuándo el seguimiento policial está siendo el idóneo o debe ser modificado;
- Solicitar ampliación del término de la vigencia o modificación de efectos de las medidas de protección mediante oficio a Fiscalía Estatal;
- Solicitar la emisión de otro tipo de medidas u órdenes de protección en los casos correspondientes;
- Dar por concluido el seguimiento conforme al caso específico.

Si se detecta que la usuaria requiere atención o visita in situ, se informa a la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas para que haga lo correspondiente.

Desde su implementación y hasta finales de 2023 se les brindó acompañamiento y monitoreo por parte de la UFIMOP a 2,271 mujeres.

Tabla 5. Usuarías de servicios a las que se les brindó monitoreo y acompañamiento en su OyMp

Año	Usuarías
2021	425
2022	393
2023	635
Total	2,271

Fuente: SISEMH, 2024

12. Sobre la Actividad 2.1.12 “Monitorear y evaluar la implementación piloto del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección” se considera se da por contestada en el apartado evaluaciones de la Actividad 2.1.8 sobre el desarrollo del programa piloto y su vinculación con Estrategia Ale.
13. Con respecto de la Actividad 2.1.13 “Capacitación especializada para todas las instancias involucradas en el modelo de atención, otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección”.

La primera de ellas es la que incluye el Programa Estrategia Ale que contempla con Programa de Capacitación³² de por lo menos 15 horas clase dirigidas a agentes policiales de las Unidades Especializadas Policiales municipales, que incluyen entre otros temas el funcionamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, actuación policial con perspectiva de género, la aplicación efectiva de la NOM 046 y el aborto seguro y cursos extraordinarias como Atención con enfoque de niñez y adolescencias.

Tabla.6 Personal policial capacitado perteneciente al Programa Estrategia Ale

Municipio	2022	2023
Ahualulco del Mercado	17	0
Ameca	3	0
Atemajac de Brizuela	3	0
Atenguillo	5	8
Atotonilco el Alto	4	10
Autlán de Navarro	0	3
Chapala	5	6
Cihuatlán	5	6
Cocula	0	6
Colotlán	4	0
El Arenal	0	5
El Grullo	8	18
El Grullo	18	0
El Salto	13	20
Gómez Farías	0	7
Guadalajara	59	80
Ixtlahuacán de los Membrillos	6	8
Jamay	4	4
Jocotepec	14	6
Juanacatlán	2	6
La Barca	3	3
Lagos de Moreno	0	6
Mazamitla	0	5
Mixtlán	0	5
Ocotlán	3	4
Poncitlán	2	7
San Juan de los Lagos	0	5

³² Ver documentación oficial en la siguiente liga:
https://drive.google.com/drive/folders/1sZhHb5Rn-b-_FLpxMFhAC4BBButPYpsc

San Miguel El Alto	6	6
San Pedro Tlaquepaque	16	30
San Pedro Tlaquepaque	30	0
Sayula	2	3
Sayula	3	0
Tala	0	9
Tepatitlán de Morelos	3	5
Tlajomulco de Zúñiga	14	25
Tomatlán	5	0
Tonalá	10	0
Villa Corona	0	6
Zapopan	18	0
Zapopan	0	60
Zapotlán el Grande	0	6
Zapotlanejo	0	15
Totales	228	393

Fuente: SISEMH, 2024.

“Además del proceso formativo de Estrategia Ale, y buscando promover la certificación de capacidades en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, la SISEMH cada año abre una convocatoria pública para certificar a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia, entre quienes se incluyen las personas responsables de las medidas de protección”.

En este sentido la SISEMH ha certificado³³ en el estándar de competencia, EC0539, “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” de 2020 a la fecha 602 personas, de las que 212 son agentes policiales, 14 son de juzgados municipales y 127 son personal de atención.

Asimismo, en 2022, se certifica en el estándar de competencia EC0497, “Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género” a 22 agentes policiales.

³³ Ver documentación oficial en la siguiente liga:
<https://drive.google.com/drive/folders/1-0VHEpb-hTsQmE3Lg6noPvAZ70rlQch7>

Tabla 7. Personas certificadas en el estándar de competencia EC0539

Año	Mujeres	Hombres	Agentes policiales	Juzgados municipales	Personal atención	Total
2020	35	17	16	1	35	52
2021	88	43	99	2	30	131
2022	112	58	97	11	62	170
Total	235	118	212	14	127	353

Fuente: SISEMH, 2024.

“Y considerando a los municipios alertados, del total de certificaciones, el 58.63% se ha concentrado en ellos.

Tabla 8. Personas certificadas de los municipios alertados

Municipio	Año	Agentes policiales	Juzgados municipales	Personal de atención
Guadalajara	2020	2	0	1
	2021	17	0	1
	2022	16	0	1
El Salto	2020	0	0	2
	2021	1	0	0
	2022	9	0	8
Lagos de Moreno	2020	0	0	0
	2021	3	0	0
	2022	0	0	0
Mezquitic	2020	0	0	0
	2021	0	0	0
	2022	0	0	0
Puerto Vallarta	2020	0	0	8
	2021	0	0	7
	2022	0	0	0
San Pedro Tlaquepaque	2020	4	0	1
	2021	0	0	0
	2022	16	9	24
Tlajomulco de Zúñiga	2020	1	0	6
	2021	11	0	0
	2022	19	0	5
Tonalá	2020	1	1	6
	2021	7	0	1
	2022	3	2	5



Zapopan	2020	6	0	1
	2021	26	0	0
	2022	8	0	0
Zapotlán El Grande	2020	0	0	0
	2021	0	0	1
	2022	0	0	0
Totales		150	12	78

Fuente: SISEMH 2024.

Indicadores AVGM

Dentro de la batería de indicadores de impacto de la AVGM, los que corresponde a la Medida B son los siguientes:

1. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas y canalizadas para otorgamiento de orden de protección y/o medidas de protección.
2. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género que solicitaron y obtuvieron orden y/o medida de protección.
3. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género que solicitaron y obtuvieron orden y/o medida de protección.
4. Porcentaje de medidas de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora en relación al total.
5. Porcentaje de órdenes de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora en relación al total.
6. Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección en relación al total.
7. Porcentaje de Carpetas de Investigación iniciadas contra personas agresoras derivados de incumplimiento de órdenes y/o medidas de protección.
8. Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima en relación al total.

En adelante se analizan el comportamiento de los indicadores:

Indicador 6: Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas y canalizadas para otorgamiento de orden de protección y/o medidas de protección.

Descripción: El indicador muestra la relación entre las mujeres víctimas de violencia por razones de género que fueron atendidas y canalizadas (MVGACOM) a instancias especializadas para que se les otorgara una medida u orden de protección con respecto al total de las mujeres víctimas de violencia por razones de género atendidas (MVGGA).

Desagregado: Por orden de protección. Por medida de protección. Por aceptación de la orden/medida. Por rechazo de la orden/medida.

Fórmula: $(MVGACOM/MVGGA) * 100$

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2019

Medios de verificación / recopilación: Oficio de canalización para emisión de medida/oficio de medidas u orden de protección otorgada. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los reportes de atención y oficios de medidas y/o órdenes de protección otorgadas (o del registro de atención si es que existiera).

Dependencias responsables: Instancias facultadas para la emisión de órdenes y medidas de protección e instancias facultadas para la atención especializada de primer contacto. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder Judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Instancias estatales y municipales de atención de primer contacto.

De acuerdo con información de la FE, de 2019 a 2023, se han atendido presencialmente en sus oficinas del Ministerio Público del estado de Jalisco, 159,567 mujeres víctimas de violencia por razón de género, de éstas en promedio 72% fueron canalizadas para el otorgamiento de la medida de protección (de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales) y de las otorgadas, el 99.8% fueron aceptadas por las víctimas.

Tabla 6. Mujeres atendidas por FE y canalizadas para otorgamiento de medida de protección

Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de Medida de Protección	Medida de protección aceptada	Medida de protección rechazada
2019	30,009	18,284 (61%)	18,250 (99.8%)	34
2020	31,956	17,464(55%)	17,464 (100%)	0
2021	36,478	21,644 (59%)	21,624 (99.9%)	15
2022	34,024	27,044 (79%)	26,925 (99.6%)	0
2023	27,100	31,196 (115%)	31,181 (100%)	0
Total	159,567	115,632 (72%)	115,444 (99.8%)	49

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

En 2023 si bien fueron atendidas presencialmente 27,100 mujeres, se canalizaron para otorgamiento de medidas de protección 31,196 y la FE refiere que la diferencia se explica por los Informes Policiales Homologados (IPH) o Avisos al Ministerio Público que fueron recibidos por las agencias del Ministerio Público y que no implicaron la presencialidad de la víctima.

Por otro lado, del mismo número de víctimas de violencia atendidas por las y los Ministerios Públicos de la FE, sólo 1234 fueron canalizadas para la emisión de órdenes de protección de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o su homóloga estatal, lo que representa menos del 1% del total de víctimas atendidas. Todas las órdenes de protección fueron aceptadas por las víctimas. No obstante, la baja proporción de emisión de órdenes de protección con respecto de las víctimas atendidas, el número de órdenes de protección emitidas por las y los Ministerios Públicos ha crecido de manera significativa, en 2019 apenas se emitieron 28 y a noviembre 2023 ya se habían emitido 404 órdenes de protección, lo que implica un crecimiento de 13 veces el número de 2019.

Tabla 7. Mujeres atendidas por FE y canalizadas para otorgamiento de orden de protección

Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres canalizadas para otorgamiento de órdenes de protección	Orden de protección aceptada	Orden de protección rechazada
2019	30,009	28 (0.1%)	28	0

2020	31,956	199 (0.6%)	199	0
2021	36,478	359 (1.0%)	359	0
2022	34,024	244 (0.7%)	244	0
2023	27,100	404 (1.5%)	404	0
Total	159,567	1234 (0.8%)	1,234	0

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

Ahora, como se mencionó líneas arriba, se ha tratado de impulsar la emisión de órdenes de protección a través de autoridades administrativas, que no ministeriales, y de acuerdo con el Gráfico 2 se han emitido por las autoridades (juzgados municipales y sindicaturas) de 64 municipios 2109 órdenes de protección, lo que se considera implica un avance muy significativo en su emisión.

Indicador 7: Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por razones de género que solicitaron y obtuvieron orden y/o medida de protección.

Descripción: Este indicador reporta a las mujeres víctimas de violencia por razón de género que solicitaron una orden y/o medida de protección (MVGGS) sin tener una canalización formal con respecto al total de mujeres víctimas de violencia por razón de género atendidas (MVGGA).

Desagregado: Por orden de protección. Por medida de protección.

Fórmula: $(MVGGS/MVGGA) * 100$

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2019

Medios de verificación / recopilación: Oficio de medidas u orden de protección otorgada y registros de atención de primer contacto. / Por orden de protección. Por medida de protección. Por aceptación de la orden/medida. Por rechazo de la orden/medida.

Dependencias responsables: Instancias facultadas para la emisión de órdenes y medidas de protección e instancias facultadas para la atención especializada de primer contacto. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder Judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Instancias estatales y municipales de atención de primer contacto.

Tabla 8. Mujeres víctimas atendidas por FE que solicitaron Medida u Orden de Protección sin tener una canalización formal de otra dependencia

Año	Mujeres víctimas atendidas	Mujeres víctimas que solicitaron MP sin tener una canalización formal	Mujeres víctimas que solicitaron OP sin tener una canalización formal
2019	30,009	15,486 (52%)	0
2020	31,956	15,820 (50%)	0
2021	36,483	9,553 (26%)	0
2022	34,276	8,978 (26%)	0
2023	27,100	8,868 (33%)	0
Total	159,824	58,705 (37%)	0

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

De acuerdo con información de la FE, de las mujeres que fueron atendidas presencialmente por sus agencias del Ministerio Público de 2019 a 2023, en promedio 37% llegaron a sus instalaciones de manera directa sin tener alguna canalización formal de otra dependencia estatal o municipal para denunciar y solicitar una medida de protección; por otra parte de las mujeres atendidas presencialmente que llegaron a las agencias del Ministerio Público ninguna acudió a solicitar orden de protección sin tener una derivación formal de otras dependencias.

Indicador 8. Porcentaje de personal capacitado en la adecuada aplicación del Modelo de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección.

Descripción: Este indicador se refiere al personal capacitado en la aplicación del Modelo Integral de Atención, Otorgamiento y Seguimiento de Órdenes de Protección (PMAOSOC) con respecto al total del personal involucrado en la atención, otorgamiento y seguimiento de las medidas y órdenes de protección (PMAOSO).

Desagregado: por instancia de acuerdo con su función en el modelo: de primer contacto, de emisión y otorgamiento de medidas y/o órdenes de protección y de seguimiento.

Fórmula: $(\text{PMAOSOC}/\text{PMAOSO}) * 100$

Periodicidad: Trimestral

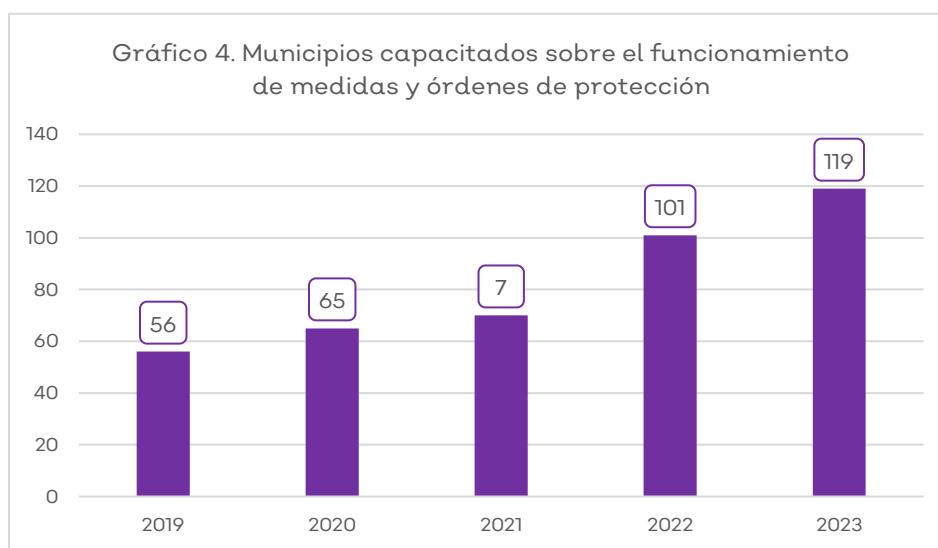
Histórico: -

Medios de verificación / recopilación: Registros de capacitación y de evaluación; evaluación pre y post, grupos focales, visitas in situ / Revisión cualitativa y cuantitativa de los registros existentes sobre capacitación del personal.

Dependencias responsables: Instancias participantes en el Modelo. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. CJM Puerto Vallarta. Fiscalía Regional. Poder judicial. Sindicaturas y jueces municipales. Policías municipales. Policía Estatal. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Sobre la capacitación en el Modelo de atención y el funcionamiento de las medidas y órdenes de protección, como se mencionó líneas arriba, a través de la UFIMOP desde 2019 se ha buscado capacitar al personal municipal encargado de la emisión y seguimiento de las órdenes de protección de los 125 municipios.

En este sentido, la SISEMH refiere que de 2019 a 2023 se ha capacitado al personal de 119 de los 125 municipios, lo que implica el 95% de los municipios.



Fuente: SISEMH, 2024

Tabla 9. Porcentaje de municipios capacitados en el funcionamiento de las medidas y órdenes de protección

Año	Municipios	%
2019	56	45%
2020	65	52%
2021	70	56%
2022	101	81%
2023	119	95%

Fuente: SISEMH, 2024

Indicador 9. Porcentaje de medidas de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora en relación al total.

Descripción: Este indicador muestra las medidas de protección emitidas por violencia por razón de género que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora (MEPTN) conforme a lo establecido en la normativa estatal sobre los procesos de notificación de actos de autoridad con respecto al total de medidas de protección emitidas por violencia por razón de género, vigentes (MEP).

Desagregado: Por instancia que emite la medida de protección.

Fórmula: $(MEPTN/MEP) * 100$

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2020

Medios de verificación / recopilación: Actas de notificación. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los probatorios de la notificación.

Dependencias responsables: Instancias facultadas para la emisión de medidas de protección. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Poder Judicial.

Año	MP emitidas vigentes	MP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	MP emitidas y notificadas a la presunta persona agresora	%
2020	18,848	7,294	39%	11,760	161%
2021	23,844	12,362	52%	11,912	96%
2022	42,177	20,095	48%	17,250	86%
2023	59,851	24,918	42%	20,522	82%
Total	144,720	64,669	45%	61,444	95%

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

De acuerdo con la FE, de 2020 a 2023, han sido emitidas de manera histórica 144,720 medidas de protección dirigidas a víctimas de violencia por razón de

género,³⁴ de éstas, el 45% en promedio han sido trabajadas³⁵ por la agencia del Ministerio Público, y de éste 45% han sido efectivamente notificadas a las presuntas personas agresoras el 95%, es decir, sólo un 5% de las 64,669 fueron trabajadas pero no notificadas.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo que señala la FE, en el año 2020, se notificaron más medidas de protección de las que se trabajaron vigentes, porque se identificó un rezago importante de los años pasados en donde no se notificaba ninguna medida de protección y se realizó una acción de contingencia para notificar medidas de protección de periodos pasados.

Indicador 10. Porcentaje de órdenes de protección otorgadas que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora en relación al total.

Descripción: Este indicador muestra las órdenes de protección emitidas por violencia por razón de género que fueron trabajadas y/o notificadas efectiva y personalmente a la persona agresora (OPTN) conforme a lo establecido en la normativa estatal sobre los procesos de notificación de actos de autoridad con respecto al total de órdenes de protección emitidas por violencia por razón de género, vigentes (OP).

Desagregado: Por instancia que emite la orden de protección.
Fórmula (OPTN/OP) *100

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2020

Medios de verificación / recopilación: Actas de notificación. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los probatorios de la notificación.

Dependencias responsables: Instancias facultadas para la emisión de órdenes de protección. / Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres y Delitos en Razón de Género de la Dirección

³⁴ Este dato puede no coincidir con las víctimas atendidas de manera presencial porque las medidas de protección pueden ser emitidas también a través de Informe Policial Homologado y Aviso al Ministerio Público.

³⁵ Una medida de protección trabajada significa que se ha realizado reiteradamente la búsqueda de la presunta persona agresora por parte de personal ministerial para notificarle que hay una medida de protección donde se le instruye a no molestar por ninguna vía a determinada víctima. Una medida de protección notificada es aquella que fue trabajada y fue exitosamente notificada la presunta persona agresora.

General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Sindicaturas y Juezas o Jueces Municipales

Tabla 11. Órdenes de protección emitidas, trabajadas y notificadas a la persona agresora

Año	OP emitidas vigentes	OP emitidas vigentes que fueron trabajadas	%	OP emitidas y notificadas a la persona agresora	%
2020	198	198	100%	4	2%
2021	359	185	52%	147	79%
2022	280	117	42%	128	109%
2023	405	163	40%	245	150%
Total	1,242	663	53%	524	79%

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

De acuerdo con la información proporcionada por la FE, se emitieron 1242 órdenes de protección, de las que en promedio se trabajaron 53% y de este número se notificaron a la persona presunta agresora el 79%.

Indicador 11: Porcentaje de mujeres que han recibido seguimiento después de otorgada su orden y/o medida de protección en relación al total.

Descripción: Este indicador refiere a las mujeres con orden y/o medida de protección vigente que han recibido seguimiento (MOMS) conforme lo establecido por el Modelo Integral con respecto al total de mujeres con orden y/o medida de protección vigente (MOM).

Desagregado: Por orden de protección. Por medida de protección.

Fórmula: $(MOMS/MOM) * 100$

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2020

Medios de verificación / recopilación: Expedientes de orden o medida de protección. Carpeta de Investigación, expediente de seguimiento policial de la medida u orden de protección. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los casos en los que se otorga medida u orden de protección.

Dependencias responsables: Instancias facultadas para el seguimiento de las medidas y órdenes de protección. / Instancias facultadas para el seguimiento de las medidas y órdenes de protección de acuerdo con el Modelo.

Tabla 12. Mujeres con medidas y órdenes de protección vigentes que han recibido seguimiento

Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Mujeres con MP vigentes que han recibido seguimiento	%	Mujeres con OP vigentes	Mujeres con OP vigentes que han recibido seguimiento	%
2020	8,162	8,425	103%	110	110	100%
2021	24,135	22,972	95%	359	359	100%
2022	40,693	39,629	97%	320	269	84%
2023	59,879	58,770	98%	738	737	100%
Total	132,869	129,796	98%	1,527	1,475	97%

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

De acuerdo con la información proporcionada por la FE, de 2020 a 2023 se han contabilizado 132,869 mujeres con medidas de protección vigentes y de éstas el 98% han recibido seguimiento por las autoridades ministeriales. Sobre las órdenes de protección, de las 1527 mujeres con órdenes de protección vigentes, el 97% han recibido seguimiento por autoridades ministeriales.

Indicador 12. Porcentaje de Carpetas de Investigación iniciadas contra personas agresoras derivados de incumplimiento de órdenes y/o medidas de protección.

Descripción: Este indicador muestra las carpetas de investigación iniciadas (CIIMOP) contra personas agresoras derivadas del incumplimiento de una medida u orden de protección por violencia de género con respecto del total de órdenes y/o medidas de protección emitidas por violencia de género, vigentes (MOP).

Desagregado Por orden de protección. Por medida de protección.

Fórmula (CIIMOP/MOP) *100

Periodicidad Trimestral

Histórico 2020 Segundo semestre

Medios de verificación / recopilación Carpetas de Investigación iniciadas por incumplimiento de medida u orden de protección. / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de las carpetas de investigación iniciadas por incumplimiento de la medida u orden de protección.

Dependencias responsables Fiscalía del Estado. / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional.

Tabla 12. Mujeres con medidas y órdenes de protección vigentes y en las que debido a su incumplimiento se ha iniciado carpetas de investigación a personas agresoras.

Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras MP	%	Mujeres con OP vigentes	Carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras OP	%
2020	8,162	158	2%	110	0	0%
2021	24,135	75	0%	359	0	0%
2022	40,693	37	0%	320	0	0%
2023	59,879	70	0%	738	0	0%
Total	132,869	340	0%	1,527	0	0%

Fuente: Fiscalía Estatal, noviembre 2023

De acuerdo con la información proporcionada por la FE, de 2020 a 2023 se han contabilizado 132,869 mujeres con medidas de protección vigentes y de éstas se han iniciado 340 carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas del incumplimiento de la medida de protección representando el 0%. En relación con las órdenes de protección vigentes de las 1,527 no se tiene casos de carpetas de investigación iniciadas contra personas agresoras derivadas del incumplimiento.

Indicador 13: Porcentaje de casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva para la víctima en relación al total.

Descripción: El indicador muestra los casos en los que la orden y/o medida de protección resultó ser adecuada y efectiva (MOPAE) para la mujer víctima dado que permitió garantizar su vida, integridad y seguridad con respecto al total de órdenes y/o medidas de protección emitidas por violencia de género, vigentes (MOP).

Desagregado: Por orden de protección. Por medida de protección.

Fórmula: $(MOPAE/MOP) * 100$

Periodicidad: Mensual

Histórico: 2020

Medios de verificación / recopilación: Expedientes de orden o medida de protección y de seguimiento. Carpeta de Investigación / Revisión cualitativa y cuantitativa del 100% de los casos con medida u orden de protección

Dependencias responsables: Instancias facultadas para la emisión y seguimiento de medidas y órdenes de protección / Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas. Fiscalía Regional. Sindicaturas y Juezas o Jueces Municipales. Policías Municipales y Estatales.

Tabla 14. Mujeres con medidas y órdenes de protección en la que resultó efectiva y adecuada

Año	Mujeres con medidas de protección vigentes	Casos en los que la MP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%	Mujeres con OP vigentes	Casos en los que la OP no resultó ser adecuada y efectiva para la víctima (casos de reincidencia)	%
2020	8,162	933	11%	110	0	0%
2021	24,135	63	0%	359	0	0%
2022	40,693	36	0%	320	0	0%
2023	59,879	22	0%	738	0	0%
Total	132,869	1,054	1%	1,527	0	0%

De acuerdo con la información proporcionada por la FE, de 2020 a 2023 se han contabilizado 132,869 mujeres con medidas de protección vigentes y de éstas se registraron 1,054 casos en lo que la medida de protección resultó no ser adecuada y efectiva para la mujer, lo que representa el 1% en relación con la totalidad.

En relación con las órdenes de protección vigentes de las 1,527 y de éstas no se tiene casos de reincidencia donde la orden de protección no resultó ser efectiva y adecuada.